

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2024/04666 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la aprobación provisional de la lista de personas aspirantes y designación del órgano técnico de selección del proceso de una plaza de intendente de la Policía Local por turno de promoción interna interadministrativa.

ANUNCIO

Primero. Bases y convocatoria.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 20 de febrero de 2023, en virtud del cual se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia -reservada al turno de promoción interna interadministrativa con movilidad-, correspondiente a la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Aldaia del año 2020.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 52, de 15 de marzo de 2023, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases específicas que han de regir el proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9570, de 6 de abril de 2023, se publicó el anuncio relativo al extracto de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 269, de 10 de noviembre de 2023, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las referidas bases específicas que han de regir el proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia han sido, además, publicadas en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en el Portal de Transparencia y en la página web municipal, tal y como se establece en el resuelve segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 20 de febrero de 2023.

Segundo. Solicitudes de participación presentadas.

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado).



Visto el informe emitido por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fecha 28 de febrero de 2024, sobre la situación tributaria de las personas aspirantes en relación al abono de las tasas en la recaudación municipal.

Tercero. Composición del órgano técnico de selección.

Visto el oficio del Alcalde de Aldaia, de 21 de noviembre de 2023, en virtud del cual se solicita a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias la propuesta de designación de dos vocales, con sus respectivos/as suplentes, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana. Visto que en fecha 5 de diciembre de 2023 (número de Registro de Entrada 21235) se recibe escrito del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, donde se efectúa propuesta de designación de dos vocales (con sus respectivos/as suplentes) en las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de intendente del Ayuntamiento de Aldaia. Y atendido que los dos vocales suplentes propuestos no se encuentran en activo por diversas razones, habiéndose constatado su imposibilidad de formar parte en el órgano técnico de selección del presente proceso.

Visto, por tanto, el oficio del Alcalde de Aldaia, de 3 de enero de 2024, en virtud del cual se solicita a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias nueva propuesta de designación de dos vocales suplentes, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana. Visto que en fecha 23 de enero de 2024 (número de Registro de Entrada 1106) se recibe escrito del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, donde se efectúa propuesta de designación de dos vocales suplentes. Y atendido que una de las personas propuestas no ocupa con carácter definitivo una plaza de intendente, habiéndose constatado su imposibilidad de formar parte en el órgano técnico de selección del presente proceso.

Visto, por tanto, el oficio del Alcalde de Aldaia, de 24 de enero de 2024, en virtud del cual se solicita a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias nueva propuesta de designación de un vocal suplente, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana. Visto que en fecha 21 de febrero de 2024 (número de Registro de Entrada 2717) se recibe escrito del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, donde se efectúa propuesta de designación de un vocal suplente.

Atendida instrucción de la concejala delegada de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento de Aldaia, de 19 de diciembre de 2023, en virtud de la cual se designa al resto de miembros del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia.

Cuarto. Designación del personal asesor.



Atendida instrucción de la concejala delegada de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento de Aldaia en virtud de la cual se designa al personal asesor del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia.

Quinto. Atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombrar a las personas que van a constituir el órgano técnico de selección.

Sexto. Órgano competente para resolver.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y la base sexta de las bases específicas del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia -reservada al turno de promoción interna interadministrativa con movilidad-, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 5 de abril de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Designar a los miembros del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia -reservada al turno de promoción interna interadministrativa con movilidad-, correspondiente a la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Aldaia del año 2020, que estará integrado por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base séptima):

Tribunal titular:

Presidente: Antonio Carrasco García, comisario-jefe de la Policía Local de Alaquàs.

Secretaria: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: José Aranda Navarro, intendente de la Policía Local de Alzira.

Vocal 2: Estefanía Navarrete Ibáñez, comisaria de la Policía Local de Valencia

Vocal 3: Jesús Bailén Liern, comisario de la Policía Local de Paterna.

Tribunal suplente:

Presidenta: Inmaculada Soriano Angulo, comisaria-jefa de la Policía Local de Villena.

Secretario: Francesc Morera Català, técnico de administración general del



Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Antonio Oliver Belmar, intendente de la Policía Local de Alfafar.

Vocal 2: Gilberto Mínguez Zaragoza, comisario de la Policía Local de Mislata.

Vocal 3: Cristóbal Espinosa López, intendente-jefe de la Policía Local de Picassent.

Segundo. Designar, de acuerdo con la propuesta de la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, al personal asesor del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia -reservada al turno de promoción interna interadministrativa con movilidad-, correspondiente a la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Aldaia del año 2020, en el siguiente sentido:

- o Prueba de aptitud psicotécnica: Josep Contell Carbonell, psicólogo.
- o Ejercicio sobre el conocimiento del idioma valenciano: Rubén Capella Núñez, técnico de promoción lingüística del Ayuntamiento de Aldaia.

Tercero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de intendente de la Policía Local de Aldaia -reservada al turno de promoción interna interadministrativa con movilidad-, correspondiente a la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Aldaia del año 2020:

Personas admitidas:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ESPARZA DUQUE	JOSÉ IGNACIO	30****51Y
JIMÉNEZ MONTAÑER	CARLOS GUSTAVO	24****84F
LAZCANO MORENO	JESÚS	52****61P
LERMA BLASCO	DAVID ENRIC	52****89Q
SANCHO TARONCHER	DAVID	20****59X
VICENTE VICENTE	ANTONIO	24****06T

Personas excluidas:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
LLORENS DESCO	AMADEU	52****31B	1 y 2
LLORET CLIMENT	JUAN VICENTE	21****61V	1

Motivos de exclusión:

1. Falta solicitud modelo anexo I, que incorpore consentimiento para el tratamiento de los datos personales.
2. Falta justificante de ingreso de la tasa efectuado o documentación acreditativa de las causas de exención, bonificación o reducción a que pueda acogerse la persona aspirante (según la base tercera).

Cuarto. Las personas aspirantes podrán, en un plazo de diez días hábiles, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (en caso de ser subsanable) o realizar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición. Además, en el mismo plazo podrán formular recusación para con los miembros del órgano técnico



de selección, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, los miembros del órgano técnico de selección recibirán comunicación de la lista de personas admitidas y excluidas y dispondrán del mismo plazo para alegar, en su caso, las causas de abstención en que pudieran incurrir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley 40/2015.

En el supuesto de que no existan alegaciones o reclamaciones realizadas en plazo, la lista provisional devendrá definitiva. En el supuesto contrario, éstas se resolverán por el órgano técnico de selección, estimándose o desestimándose en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la publicación de la lista provisional. Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Sexto. Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

- o Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- o Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a 9 de abril de 2024. —El alcalde, Guillermo Luján Valero.

